CONSTANCIA SECRETARIAL: *A despacho de la Jueza el presente proceso. Se registró el memorial en el expediente digital, el cual habían enviado al correo del despacho judicial en la fecha indicada: 1. Certificación notificación electrónica al demandado, de fecha 28-04-21. Sírvase proveer.*

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2022.

El Secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio Nº 547/

Proceso:	**EJECUTIVO MAYOR CUANTIA**
Asunto:	**INCIDENTE DE DESACATO**
Radicación:	**760013103018-2021-00016-00**
Demandante:	**JORGE REYFRED PÉREZ SOLARTE**
Demandado:	**JORGE GUZMÁN SALAZAR**

Evidenciado el informe secretarial precedente, glosada en el expediente digital a archivo 71 el memorial "Certificación notificación electrónica al demandado", el cual había enviado el demandante al correo electrónico del despacho el pasado 28 de abril de 2021, es del caso resolver lo que en derecho corresponda.

Teniendo en cuenta que obra al expediente constancia de notificación de la demanda y mandamiento de pago efectuada al demandado y que data del 26 de abril de 2021, de manera que, a la fecha el demandado no ha emitido pronunciamiento alguno, será del caso tener por no contestada la demanda.

Vista la anterior situación y habida cuenta que la notificación del demandado data de fecha superior a un año, resulta menester prorrogar este asunto para proferir resolución antes del vencimiento de los 6 meses, contados a partir del cumplimiento del término de que trata el artículo 121 del C.G.P., para decidir de fondo la litis.

PRIMERO: PRORROGAR en los términos del inciso 5 del artículo 121 del C.G.P. el presente asunto por el término de seis (6) meses, contados a partir del el 26 de abril del 2022, con la finalidad de decidir de fondo el asunto.

SEGUNDO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte del demandado **JORGE GUZMÁN SALAZAR**

NOTIFIQUESE.

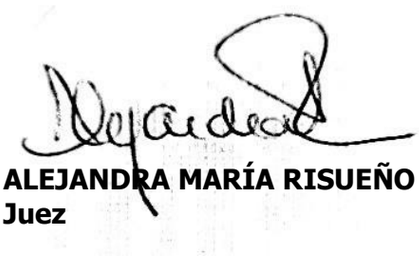

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTINEZ
Juez

AK